



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de doce (12) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 27 de noviembre de 2017, de 15 de enero de 2018 y de 24 de enero de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014, a las personas que se detallan en cada acto administrativo citado;-

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2019, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas resoluciones;----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

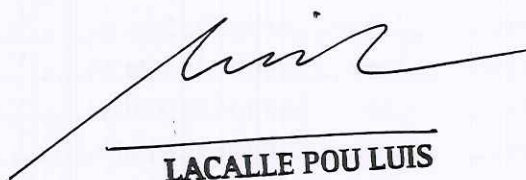
Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Daniella	Gambetta	2.000.656-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17
Pamela	Puyoi	4.171.009-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Gabriel	Zabalza	4.461.063-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Ma. Sabrina	Matturro	4.321.936-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Adriana	Umpierrez	4.627.245-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Cecilia	Olivera	4.718.259-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Gonzalo	Udaquiola	3.420.971-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 68.951,84
Álvaro	Vázquez	4.409.262-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17
Jhonny	Reyes	2.813.907-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17
Elio	Gini	3.662.047-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 58.370,21
Iván	Duarte	4.097.508-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 58.370,21
Adrián	Guedes	3.294.406-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 58.370,21

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo y de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, se deberá tener en cuenta que el Sr. Duarte, mantiene un vínculo como Docente Interino con la Universidad de la República, debiendo tenerse presente en este caso, que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones, -el docente y la prórroga propuesta una vez formalizada-, no deben superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.---

3º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del vencimiento de la anterior prórroga de contrato.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS

